

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

AMV/XRB/CAM/COHC/RMC/RGCH.

Llama a licitación pública para contratar "Servicios de mensura de 65 casos de Saneamiento de Título de inmuebles urbanos y rurales, correspondiente al Lote A17-2-4 ubicados en la Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos", con financiamiento Subtítulo 24, Rezago Pequeña Propiedad Raíz y del Convenio Nacional con el Ministerio de Desarrollo Social; y aprueba Bases de Licitación.

Puerto Montt, 13 de Octubre de 2017

**EXENTA A N° 01781 /**

**VISTOS:** La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 2.695 de 1979, el D.L. N° 3.274 de 1980; el D.S. N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones; la Ley N° 19.886 de 2003 y su reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley 20.981 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; el Convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y el Ministerio de Bienes Nacionales (MBN), aprobado por Decreto Supremo N° 5 de fecha 16 Marzo de 2017, tomado de razón el 21 de Abril de 2017, las Resoluciones N° 1917 de 12 de Noviembre de 1996; N° 107 de 28 de noviembre de 1996 y N° 108 de 28 de noviembre de 1996, de la Subsecretaría del Ministerio de Bienes Nacionales sobre delegación de facultades; el Decreto Supremo de nombramiento de la Seremi N° 113 de fecha 17 de noviembre de 2016, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Gobierno de Chile a través de sus distintas instituciones, ha estado preocupado de atender a los sectores más desposeídos del país, por lo cual el Ministerio de Bienes Nacionales ha focalizado su accionar en la regularización de la propiedad hacia las familias de más escasos recursos, externalizando parte de sus acciones, a través de la contratación de empresas de conformidad a lo dispuesto en el DL 2695/79 para la realización de todas aquellas labores que sean necesarias a fin de concluir satisfactoriamente el proceso de regularización.
2. Que las familias beneficiadas obtienen sus títulos a través de la aplicación del procedimiento contemplado en el D.L. 2.695 de fecha 30 de mayo de 1979, y sus modificaciones, que "Fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella".
3. Que para dar curso a lo antes señalado y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, en uso de sus facultades delegadas, le corresponde contratar la ejecución de las labores técnicas necesarias para la regularización de títulos de dominio correspondiente a propiedades urbanas y rurales ubicadas en las diferentes comunas que más adelante se indican, siendo para ello procedente llamar a una licitación pública para efectuar dicha contratación.
4. Que, los Convenios Marco suscritos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, no contemplan el suministro del Servicio que trata la presente licitación, por lo que procede de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.886, y su reglamento, llamar a una Licitación Pública, para efectuar la contratación requerida.
5. Que es pertinente aprobar en este mismo acto las bases que regularán el proceso de licitación.

**RESUELVO:**

1° **LLÁMASE** a licitación pública para contratar los "Servicios de mensura de 65 casos de Saneamiento de Título de inmuebles urbanos y rurales, correspondiente al Lote A17-2-4 ubicados en la Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos", con financiamiento Subtítulo 24, Rezago Pequeña Propiedad Raíz y del Convenio Nacional con el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del Programa de Regularización de la pequeña Propiedad Raíz del año 2017, según las normas del D.L. N° 2.695 de 1979.

**2º APRUÉBANSE** las siguientes bases administrativas y técnicas:

### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1.- DEL SERVICIO REQUERIDO:**

La presente licitación tiene por objeto la contratación de **"Servicios de mensura de 65 casos de Saneamiento de Título de inmuebles urbanos y rurales, correspondiente al Lote A17-2-4 ubicados en la Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos", con financiamiento Subtítulo 24, Rezago Pequeña Propiedad Raíz y del Convenio Nacional con el Ministerio de Desarrollo Social.** El proyecto se ejecutará de acuerdo con las normas del D.L. 2.695 de 1979 y su reglamento contenido en el D.S. 541, de 1996, en concordancia con el D.S. N° 127 del año 2005, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y el Manual de Normas Técnicas del Ministerio de Bienes Nacionales. Las leyes, decretos y reglamentos mencionados precedentemente se entienden conocidas por los proponentes y forman parte integral de las bases de licitación. Todo ello, sin perjuicio de someterse a las modificaciones que afecten a dichas normas y que se produzcan durante la ejecución del contrato.

#### **CASOS LICITADOS Y ÁREAS DE TRABAJO.**

Las labores a ejecutar abarcarán a inmuebles urbanos que carecen de título de dominio a favor de sus actuales poseedores materiales.

Estos casos se encuentran incorporados al Registro de la Propiedad Irregular del Ministerio de Bienes Nacionales y han concluido el proceso de análisis jurídico y de cartas.

La ubicación y naturaleza de los inmuebles que constituyen los casos a licitar, es la que se indica en el cuadro siguiente.

LOTE	COMUNA	URBANO	RURAL	TOTAL
<b>A17-2-4</b>	Calbuco	5	1	<b>6</b>
	Cochamo		1	<b>1</b>
	Fresia	1	6	<b>7</b>
	Frutillar		5	<b>1</b>
	Los Muermos	1	5	<b>6</b>
	Mauñín	1	3	<b>4</b>
	Puerto Montt	17	18	<b>35</b>
	Puerto Varas		1	<b>1</b>
	<b>Totales</b>		<b>25</b>	<b>40</b>

El "Contratista" está obligado a mensurar el 100% de los casos encargados. Sólo en el evento que alguno de ellos presente dificultad para su mensura, éste, de ser posible, podría ser reemplazado por la Secretaría.

Los contratistas deberán ejecutar las labores contratadas con sujeción a lo dispuesto en las normas legales, reglamentarias, técnicas y administrativas, y en especial en el DL 2.695/79, DS N° 541/96, Manual de Procedimiento de Saneamiento de Títulos y Manual de Normas Técnicas, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y a las instrucciones emanadas de la Secretaría Ministerial.

#### **2.- DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN**

Esta licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de acuerdo con las normas del D.L. 2.695 de 1979 y su reglamento contenido en el D.S. 541, de 1996, en concordancia con el D.S. N° 127 del año 2005, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; el Manual de Normas Técnicas del Ministerio de Bienes Nacionales, y además y por aquellas normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables.

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

Asimismo, constituirán reglas propias de esta licitación, las aclaraciones que emita y publique el Ministerio de Bienes Nacionales, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste, y que formarán parte integrante de las presentes bases.

**3.- PUBLICACION Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACION**

El llamado a Licitación, como las presentes bases administrativas y técnicas, será publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde donde se podrán descargar gratuitamente.

**4.- FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS**

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de la funcionaria de este Ministerio Srta. Enedina Corbett Ojeda o del funcionario don Raúl González Chávez, con contacto en los correos e-mail [ecorbett@mbienes.cl](mailto:ecorbett@mbienes.cl), o [rgonzalez@mbienes.cl](mailto:rgonzalez@mbienes.cl), respectivamente.

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna forma que no sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones.

**5.- DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en el proceso de licitación todas las personas naturales o jurídicas del rubro que se encuentren inscritas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

No podrán participar en la presente licitación las personas naturales y jurídicas, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4° de la Ley 19.886):

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar una **Declaración Jurada ante Notario Público donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas en el anexo N° 1**, la que deberá subir junto a su Oferta. Si ésta se encuentra disponible en el registro electrónico [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), no será necesario adjuntarla.

**ANEXO N° 1**

**"Servicios de mensura de 65 casos de Saneamiento de Título de inmuebles urbanos y rurales, correspondiente al Lote A17-2-4 ubicados en la Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos", con financiamiento Subtítulo 24, Rezago Pequeña Propiedad Raíz y del Convenio Nacional con el Ministerio de Desarrollo Social.**

En \_\_\_\_\_ de Chile, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, don/doña \_\_\_\_\_, (representante legal de .....) que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Rut y Firma

- b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.
- c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta algunas de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya

indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.

- d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

## **6.- DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- f) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) Tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

## **7.- DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES**

### **7.1 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la hora y día que se indica en el cronograma.

### **7.2 RESPUESTAS A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.**

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a contar del día indicado en el Cronograma.

## **8.- MODIFICACION DE LAS BASES**

Antes del cierre del plazo para hacer las ofertas el Ministerio podrá modificar las Bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por inciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad y serán informadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y formarán parte integrante de las bases.

## **9.- GARANTIAS**

### **9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Las empresas participantes deberán presentar una **Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2)**, donde acepten constituir como garantía de seriedad de la oferta **50 UTM con cargo a la garantía otorgada en conformidad al artículo 15 del D.S 127 de 2005.**

### **ANEXO N° 2**

#### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**"Servicios de mensura de 65 casos de Saneamiento de Título de inmuebles urbanos y rurales, correspondiente al Lote A17-2-4 ubicados en la Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos"**, con financiamiento Subtítulo 24, Rezago Pequeña Propiedad Raiz y del Convenio Nacional con el Ministerio de Desarrollo Social.

En Puerto Montt, a ..... de 2017, cédula nacional de identidad N°....., representante legal de ....., declaro expresamente que para los efectos de seriedad de la oferta, constituyo como garantía 50 UTM con cargo a la garantía otorgada en conformidad al artículo 15 del D.S 127 de 2005.

.....  
Nombre, Rut y Firma

La declaración jurada antes indicada se recibirá físicamente en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma de la presente licitación.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, se desiste o retira su oferta.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale el Ministerio.

**Si el proponente no presenta la Declaración Jurada en la forma y el día indicado precedentemente, su oferta será declarada inadmisibile.**

### **9.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES**

Una vez adjudicada la licitación, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación el oferente adjudicado deberá entregar una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida o efectiva, equivalente en pesos chilenos **al 10% del valor total** del servicio contratado, con el objeto de asegurar o garantizar el fiel cumplimiento de éste contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, RUT N° 61.402.014-8.
- b) Ser pagadera a la vista
- c) Tener el carácter de irrevocable

d) La Glosa deberá decir: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y pago obligaciones laborales y sociales" ID N° .....

e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato **más 60 días hábiles**. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de publicación de la resolución aprobatoria del contrato indicada en el Cronograma de la presente licitación. Se entenderán por hábiles los días Lunes a Viernes, salvo los festivos.

**La no entrega de la garantía en el plazo establecido faculta a la Secretaría para revocar la adjudicación y contratar con la empresa que, conforme al resultado de la evaluación de las ofertas le siga en puntaje, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente efectuar una nueva licitación declarando desierto el proceso anterior.**

**Sin perjuicio de lo anterior, la no entrega de la citada garantía, será sancionada con una multa de hasta 50 UTM, pago que se hará con cargo a la garantía del Artículo 15° del D.S.N° 127/2005, según lo señalado en el punto anterior.**

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato respectivo. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Ministerio ponga término anticipado al contrato.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases y contrato.
- Multas por un segundo atraso
- No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte de la empresa proveedora.

La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del Ministerio, el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cobro, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

## **10.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

**10.1.-** La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser retirada por el proveedor adjudicado luego de su fecha de vencimiento, salvo que se haya efectuado el cobro por parte del Ministerio en los casos establecidos en estas bases. Si la garantía corresponde a un vale vista, éste deberá ser devuelto transcurrido 60 días hábiles de la recepción conforme del servicio o producto.

## **11.- PRESENTACION DE OFERTAS**

Las Ofertas Técnicas y Económicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquéllos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya sido realizado con éxito, **incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente**. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

**Importante:**

- **Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.**
- **El oferente que no entregue la declaración jurada indicada en el N° 9.1, en forma y plazo, será descalificado del proceso de licitación.**

Las ofertas técnicas y económicas, deberán ir precedidas de un documento de presentación de la Empresa que deberá contener lo siguiente:

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

### **11.1 CONTENIDO DE PROPUESTA TÉCNICA.-**

**La Oferta Técnica** deberá detallar en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la Oferta Técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

La Oferta Técnica deberá detallar las siguientes especificaciones:

- **Plan de Trabajo y Metodología Propuesta:** Se deberá para estos efectos, determinar la estrategia que se adoptara para la ejecución del trabajo encomendado, de conformidad al procedimiento establecido, incluyendo la distribución del recurso humano y material tanto para la etapa de terreno como de gabinete.
- **Un cronograma de tiempo y actividades** (Carta Gantt), que deberá ajustarse al plazo total ofertado para la realización de los trabajos, detallando claramente la actividades y los tiempos.
- **Nómina del personal** que desempeñará funciones en la ejecución de este proyecto, indicando si son, profesionales, técnicos o de apoyo para realizar trabajos de esta envergadura. **Respecto a los profesionales del área de geomensura se deberá incluir en el equipo, sólo profesionales o técnicos habilitados en el Registro de Contratistas del Ministerio**, además de contemplar a los respectivos alarifes. No existirá un mínimo de equipos técnicos para desarrollar el trabajo de terreno.
- **Para efecto de comprobar la exclusividad de los profesionales deberán suscribir la correspondiente carta de compromiso.**
- No obstante lo anterior, se evaluará de mejor forma la propuesta que incluya un mayor número de profesionales o técnicos en los términos antes descritos, **adjuntando al efecto el Currículum vitae del personal que conformará el equipo operativo que realizará el trabajo de mensura, confección de planos, minutas de deslindes e informe técnico; además de adjuntar todos los antecedentes que acrediten la experiencia del equipo Profesional del área de geomensura, especialmente en lo relacionado con la certificación para el ingreso al Registro de**

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

Contratista del Ministerio de Bienes Nacionales, debiendo la empresa completar el resumen ejecutivo de experiencia según el siguiente cuadro (Anexo N° 3).

<b>ANEXO N°3 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO</b>				
<b>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO</b>				
N°	IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL (definir tipo de profesional, según especificación del servicio)	PROFESION	EXPERIENCIA LABORES TÉCNICAS DL 2.695/79 (Años)	HORAS DE TRABAJO PARA EL PROYECTO
1				
2				
3				
4				

- **Plan de Trabajo y Capacidad Operacional** que utilizará en la ejecución del proyecto. Para tales efectos se deberá:
  - a) Adjuntar el listado de instrumental técnico (G.P.S., estaciones totales, computadores, plotter, e instrumentos de apoyo) y software. Si el instrumental es propio, se deberá acreditar su dominio. Si el instrumental es de terceros, se deberá acreditar la relación para ocupar dichos equipos para efectos de ejecutar el proyecto (por ej. contrato de arriendo o convenio de uso, etc.). No obstante lo anterior, se requiere **como mínimo dos estaciones totales y un par de equipos GPS Geodésicos y los computadores e impresoras necesarios para procesar y evacuar la información y trabajos encomendados.**
  - b) Adjuntar el listado de vehículos, con sus características y año, que se pondrán a disposición para la ejecución del proyecto, señalando si estos son propios o de terceros. En caso de ser propios deberá acompañarse un certificado de inscripción y anotaciones vigente del vehículo extendido por el registro civil e identificación. Se requiere como mínimo 2 vehículos para el ágil desplazamiento de los equipos de trabajo en terreno.

Junto a lo anterior se deberá adjuntar el siguiente Formulario, contenido en el (Anexo N° 4)

**ANEXO N°4  
INFRAESTRUCTURA**

<b>INFRAESTRUCTURA (Anexo 4.1): EQUIPOS COMPUTACIONALES E INSTRUMENTAL DE INGENIERÍA</b>					
N°	IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO O INSTRUMENTAL	DATA DEL EQUIPO O INSTRUMENTAL	CALIBRACIÓN U OPERATIVIDAD CON DATA NO SUPERIOR A UN AÑO (SI/NO/INDICAR NO APLICA EN EQUIPOS COMPUTACIONALES)	INDICAR SI EQUIPO ES ARRENDADO O PROPIO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO O INSTRUMENTAL
1					
2					
3					
4					
TOTAL EQUIPOS COMPUTACIONALES:					
TOTAL INSTRUMENTAL (DESGLOSAR SEGÚN SEA EL CASO):					

La información contenido en estos anexos deberá acreditarse con la documentación respectiva.

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

INFRAESTRUCTURA (Anexo 4.2): VEHICULOS Y EQUIPAMIENTO			
N° Correl.	Descripción de instrumentos técnico, bien mueble o servicio	Descripción bien mueble o servicio(*)	Cantidad
1	Vehículos		
2	Impresoras		
3	Conexión a Internet		

(\*) Conexión a internet indicar cantidad de MB.

c) También se adjuntará el **currículum de la empresa con los antecedentes necesarios, indicando si posee o instalará oficina en la región**, detallando además la ejecución de licitaciones llamadas por la Administración Pública en general, y por el Ministerio de Bienes Nacionales en particular, solo referido a trabajos de mensura o regularización. Para los efectos indicados anteriormente, se podrán acompañar contratos, o resoluciones, o decretos, o certificados emitidos por Órganos de la Administración del Estado, en los cuales se desprenda o acompañe una evaluación del trabajo realizado.

d) Declaración Jurada simple con el Listado de contratos en ejecución a la fecha de postulación a la presente licitación, según el siguiente formato (Anexo N° 5):

**ANEXO N° 5**

**DESCRIPCIÓN DEL CONTRATISTA**

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATISTA			
N°	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA EN CASOS REGULARIZACIÓN DL 2.695 (AÑOS)	TOTAL DE CASOS DE REGULARIZACIÓN DL 2.695 REALIZADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS
1			
2			
3			
4			

e) Declaración Jurada simple con el Listado de contratos en ejecución a la fecha de postulación a la presente licitación, según el siguiente formato (Anexo N° 6):

**ANEXO N° 6**

DECLARACION JURADA SIMPLE LISTADO DE CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN						
Entidad Contratante	Nombre del Proyecto Especifico	Plazo de Ejecución	Monto del Proyecto	Nivel de Avance %	Nombre contraparte técnica del contrato	Fono contraparte técnica del contrato

## 11.2 CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica del servicio deberá ser presentada en pesos y no estará afecta a ningún tipo de reajuste, en el siguiente formulario (**Anexo N° 7**), y se deberá subir al portal como archivo adjunto. La oferta económica no podrá exceder el presupuesto disponible para esta contratación que corresponde a la suma total \$ **12.328.795.- (Doce Millones trescientos veintiocho mil setecientos noventa y cinco pesos)** impuesto incluido.

El valor total de la oferta económica, no podrá exceder en ningún caso el monto ya señalado

La “**Propuesta Económica**” deberá efectuarse en moneda nacional.

## PROPUESTA ECONÓMICA:

### ANEXO N° 7

LOTE	COMUNA	Casos			Valor		
		Urbano	Rural	Total	Valor urbano	Valor Rural	Total
<b>A17-2-4</b>	Calbuco	5	1	<b>6</b>	119.758	230.490	829.280
	Cochamo		1	<b>1</b>	119.758	345.735	345.735
	Fresia	1	6	<b>7</b>	119.758	230.490	1.502.698
	Frutillar		5	<b>5</b>	119.758	230.490	1.152.450
	Los Muermos	1	5	<b>6</b>	119.758	230.490	1.272.208
	Mauñín	1	3	<b>4</b>	119.758	230.490	811.228
	Puerto Montt	17	18	<b>35</b>	119.758	230.490	6.184.706
	Puerto Varas		1	<b>1</b>	119.758	230.490	230.490
	<b>Totales</b>		<b>25</b>	<b>40</b>	<b>65</b>		

En la propuesta económica se entenderán incluidos impuestos, costas, cargos, aranceles, honorarios, gastos generales, pago de servicios de correo, imprevistos, movilización, y todo gasto y cobro para el cabal cumplimiento del contrato.

## 12.- VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

**Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que el Ministerio sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.**

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, el Ministerio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

## 13.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una Comisión compuesta por un mínimo de tres funcionarios/as designados/as en este acto por el Ministerio de Bienes Nacionales.

La Comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) El Encargado de la Unidad de Regularización, don Carlos Chacón Cañoles, Rut N° 12.422.005-K;
- 2) La Encargada de la Unidad Jurídica, doña Ximena Reyes Bohle, Rut N° 12.344.099-4
- 3) El Encargado de la Unidad de Catastro, don Raúl Morell Carreño, Rut N° 7.244.875-8; y
- 4) El Encargado de la Unidad de Planificación y Control de Gestión, don César Añazco Meneses, Rut N° 12.343.583-4.

La Comisión evaluará cada uno de los criterios definidos sobre la base de una escala de notas de 0 a 100.

La oferta adjudicada no podrá obtener una calificación final inferior a 80 puntos.

### 13.1 CRITERIOS Y PONDERACION DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios de Evaluación	Ponderación
1. Equipo de trabajo y experiencia de la empresa	20%
2. Plan de trabajo	35%
3. Infraestructura	10%
4. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de ofertas	5%
5. Oferta económica	20%
6. Calificación de la empresa en el registro de contratistas	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje	Medio de Verificación
<b>Equipo de trabajo y experiencia de la empresa 25%</b>	Idoneidad profesional y técnica del equipo de trabajo y/o del personal. Se considerará sólo el personal que se encuentre habilitado por el MBN. Se calificará según el N° de profesionales/técnicos, y lo años de experiencia de éstos, más la cantidad de casos ejecutados por la empresa.	<b>Puntaje máximo: 100 puntos</b>	<b>Documento que valida la información</b>
	Cantidad de personal propuesto	Mayor cantidad de profesionales/técnicos (30)	<b>Anexos N° 3 y 5</b> 1. Presentación del equipo de trabajo. 2. CV del equipo de trabajo. 3. Certificados Título Profesional (copia). 4. Años de experiencia en el RC del MBN. 5. Acreditación de casos (licitaciones adjudicadas o folios particulares).
		Segunda mayor cantidad de profesionales/técnicos (25)	
		Tercera mayor cantidad de profesionales/técnicos (20)	
		Siguientes (15)	
	Promedio de años de experiencia del equipo de geomensura propuesto en labores de similar naturaleza, acreditado en el Registro de Contratistas del MBN. (*)	Más de 8 años (40 pts)	
		Más de 6 y hasta 8 años (35 puntos)	
		Más de 4 y hasta 6 años (30 puntos)	
		Más de 2 y hasta 4 años (25 puntos)	
		Un mes y hasta 2 años (20 puntos)	
N° de casos de regularización en el marco del DL 2.695 realizados por el contratista en los últimos 2 (dos) años	Más de 600 casos (30)		
	Hasta 600 casos (25)		
	Hasta 400 casos (20)		
	Hasta 200 casos (15)		
	No presenta/No informa (0 punto)		

Criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje	Medio de Verificación
<b>Plan de Trabajo 30%</b>	Se evaluará el desarrollo de contenidos y actividades en relación con la metodología de trabajo presentada, y su coherencia con el objetivo del servicio. Se evaluará el cronograma o Carta Gantt propuesto para la ejecución del servicio y su relación con las H/H definidas en la oferta.	<b>Puntaje máximo: 100 puntos</b>	<b>Documento que valida la información</b>
	Óptimo: Desarrollo de contenidos y actividades coherentes con la metodología de trabajo presentada. Cumple con el objetivo del servicio. Carta Gantt se ajusta a Plan de Trabajo y a las H/H definidas en la oferta y entrega elementos adicionales que agregan valor a la propuesta. Y los profesionales tendrán exclusividad en el proyecto.	100 puntos	
	Bueno: Desarrollo de contenidos y actividades coherentes con la metodología de trabajo presentada. Cumple con el objetivo del servicio. Carta Gantt se ajusta a Plan de Trabajo y a las H/H definidas en la oferta. Y los profesionales tendrán	80 puntos	

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

	exclusividad en el proyecto.		
	Regular: Coherencia parcial entre el desarrollo de contenidos y actividades con la metodología de trabajo presentada. Cumplimiento parcial con el objetivo del servicio. Carta Gantt se ajusta parcialmente a Plan de Trabajo y a las H/H definidas en la oferta. O los profesionales no tendrán exclusividad en el proyecto.	60 puntos	

criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje	Medio de Verificación
<b>Infraestructura 10% (**)</b>	Se evaluará el número de instrumental propuesto, así como la disponibilidad de los mismos. El número de equipos, vehículos e instrumental que debe estar relacionado con el personal propuesto. Respecto a la calidad, se incorporan elementos como data de los equipos e instrumental, acceso a internet y banda ancha en caso de los computadores, calibración en relación al instrumental. En cada caso se requiere una descripción detallada de la infraestructura señalada.	<b>Puntaje máximo 100 puntos</b>	<b>Documento que valida la información</b>
	Equipos, vehículos e instrumental	Propuesta con mayor cantidad y calidad de equipos e instrumental (100)	<b>Anexos N° 4.1 y 4.2</b> Equipos, vehículos e instrumental propuestos y certificaciones respectivas
		Segunda propuesta con mayor cantidad y calidad de equipos e instrumental (90)	
		Tercera propuesta con mayor cantidad y calidad de equipos e instrumental (80)	
Siguientes (70)			

criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje	Medio de Verificación
<b>Cumplimiento de requisitos formales 5%</b>	Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de ofertas	<b>Puntaje máximo 100 puntos</b>	<b>Documento que valida la información</b>
	Cumple	100 puntos	Propuesta del oferente, con todos los anexos
	No cumple	0 punto	

criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje	Medio de Verificación
<b>Oferta económica 20%</b>	Se evaluará la oferta económica, conforme a la siguiente fórmula. Obtendrá mayor puntaje la oferta más económica, según fórmula.	<b>Puntaje máximo: 100 puntos</b>	<b>Documento que valida la información</b>
	$\frac{\text{Precio oferta menor} \times 100}{\text{Precio de oferta evaluada}}$	Según fórmula	Anexo N° 7 Oferta económica del oferente

criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje	Medio de Verificación
<b>Calificación de la empresa en el registro de contratistas 10%</b>	Se evaluará la calificación de la empresa en la Evaluación Semestral del Registro de Contratistas. Si la empresa no cuenta con calificación se le asignará el puntaje mínimo	<b>Puntaje máximo: 100 puntos</b>	<b>Documento que valida la información</b>
		6,1 a 7,0 = 100 puntos	
	Calificación según nota de 1 a 7, según evaluación semestral	5,1 a 6,0 = 60 puntos	Evaluación Semestral del Registro de Contratistas
		4,1 y 5,0 = 40 puntos	
		4,0 o menos = 20 puntos	

(\*) Para el promedio de años de experiencia del equipo de geomensura propuesto, sólo se considerará a los profesionales/técnicos habilitados por el Ministerio de Bienes Nacionales.

(\*\*) Sólo se evaluará el instrumental con calibración certificada u operatividad con una antigüedad máxima de un año y con disponibilidad permanente durante la ejecución del servicio. En caso contrario, se asignará el puntaje mínimo.

**Importante:** Los oferentes deben anexar a las ofertas técnicas toda la documentación señalada en la columna “**Medios de Verificación**” que permita evaluar adecuadamente los criterios.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno en virtud de su oferta.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, ponderación o nota, ello se resolverá adjudicando al oferente que tenga el mayor puntaje en el criterio “**Plan de Trabajo y Capacidad Operacional**”. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**Equipo de trabajo y experiencia de la empresa**”. De persistir el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en el criterio “**Oferta Económica**”. De persistir el empate, se adjudicará el oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**Calificación de la empresa en el registro de contratistas**”. Y finalmente de seguir en igualdad, adjudicará el oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio “**Infraestructura**” y luego “**Cumplimiento de los requisitos formales**”.

### **13.2.- DERECHO A PEDIR ACLARACIONES Y CONTACTO CON EL OFERENTE.**

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de requisitos formales, asignando menor puntaje a estas ofertas. Dicho puntaje o rango será inmediatamente posterior al que le hubiese correspondido si la oferta se hubiera ajustado al envío de los requisitos formales en tiempo y forma.

El Oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo de 24 horas, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o cuando se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras o presentaciones demostrativas.

### **14.- DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN:**

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Podrá, además, declarar desierta la licitación cuando se presenten ofertas que resulten inconvenientes a sus intereses.

En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

### **15.- DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACION.**

#### **15.1 – MECANISMO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

La Secretaría adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

**La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 48 horas desde dicha publicación.**

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

**IMPORTANTE:**

- Sólo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

## 15.2 – MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS A LA ADJUDICACIÓN.

Para efectos de atender las consultas respecto a la adjudicación, los interesados podrán ingresar sus presentaciones en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, las que serán respondidas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles mediante Oficio al consultante.

## 16.- ENTREGA DE ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá, **dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la notificación de la adjudicación, presentar en la Unidad Administrativa de la Seremi, los siguientes documentos necesarios para suscribir el contrato:

### 1) Persona Natural.-

- a. Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad del Oferente
- b. Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
- c. Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referida.
- d. **Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo**, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con vigencia no superior a 30 días.
- e. Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente declaración jurada (**Anexo N° 8**):

### ANEXO N° 8

#### DECLARACION JURADA

"**Servicios de mensura de 65 casos de Saneamiento de Título de inmuebles urbanos y rurales, correspondiente al Lote A17-2-4 ubicados en la Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos**", con financiamiento Subtítulo 24, Rezago Pequeña Propiedad Raíz y del Convenio Nacional con el Ministerio de Desarrollo Social.

En ....., a .....de.....de 2017, don/doña ....., viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4° de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

### 2) Persona Jurídica.-

- a. Fotocopias autorizada ante Notario del RUT de la Persona Jurídica
- b. Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato
- c. **Copia u Original de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad** o E.I.R.L., con sus modificaciones.
- d. **Copia de la Escritura donde conste el poder** del representante de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- e. **Copia u Original de la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces** del Extracto de la escritura de constitución, con sus subinscripciones
- f. **Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador**, de una fecha no superior a 60 días

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

- g. **Copia de la Protocolización de la publicación en el Diario Oficial.**
- h. Original o copia del **Certificado de Vigencia del Poder o Mandato**, otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
- i. **Certificado de la Inspección del Trabajo (o Dirección) del Trabajo**, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- j. **Nómina de los socios** en caso de ser sociedad de personas, o de los accionistas cuyas acciones superen el 10% del total social, con sus respectivos RUT, en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.
- k. Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente **Declaración Jurada (Anexo N° 9)**:

**ANEXO N° 9**

**DECLARACION JURADA**

**"Servicios de mensura de 65 casos de Saneamiento de Título de inmuebles urbanos y rurales, correspondiente al Lote A17-2-4 ubicados en la Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos"**, con financiamiento Subtítulo 24, Rezago Pequeña Propiedad Raíz y del Convenio Nacional con el Ministerio de Desarrollo Social.

En ..... , a .....de.....de 2017, don/doña ....., representante legal de ..... viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4º de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

No será necesario entregar los antecedentes indicados en las letras anteriores, si se encuentran disponibles en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), así como tampoco otros antecedentes requeridos que puedan obtenerse directamente de la plataforma, siempre que estos tengan una fecha de emisión inferior a un año. Sin Embargo, el Ministerio podrá solicitar la actualización de la documentación, si lo estima conveniente.

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases, que no se encuentren en el sitio web ya señalado.

## **17.- DEL CONTRATO.**

### **17.1.- SUSCRIPCIÓN.**

Con posterioridad a la adjudicación, la Seremi y el proveedor adjudicado suscribirán un contrato, en el que establecerán derechos y obligaciones, debiendo ser éstos concordantes con lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas, documentos asociados y con la naturaleza de los servicios contratados.

El contrato deberá suscribirse por el representante legal del adjudicatario, en caso de ser persona jurídica, o directamente por éste, en caso de ser persona natural, a más tardar el día indicado para tal efecto en el cronograma estimativo de la licitación.

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no presenta la documentación indicada anteriormente, se entenderá que se desiste de su celebración, y el Ministerio podrá contratar con la empresa que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, se estime declarar desierto el proceso de licitación por no ser convenientes para el Ministerio las otras ofertas.

En cualquiera de estos casos, el Ministerio estará facultado para aplicar las sanciones previstas en el D.S. 127/2005; estos es, la imposición de una multa de hasta 50 UTM, con cargo a la garantía establecida en el artículo 15 del D.S. antes indicado.

#### **17.2.- APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato que el Ministerio de Bienes Nacionales suscriba con el proponente seleccionado deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir a contar del día siguiente al de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hecho que ocurre junto con el envío de la respectiva Orden de Compra.

#### **17.3.- PLAZO DEL CONTRATO.**

El plazo total para el cumplimiento del contrato será de **50 días corridos**, incluidos los plazos revisión por el Ministerio de Bienes Nacionales y las correcciones pertinentes por el proveedor contratista.

No obstante, el contratista tendrá un plazo de **30 días corridos para ejecutar los trabajos encomendados**, e ingresar estos así como los demás antecedentes técnicos requeridos en el Ministerio, plazo que comenzará a regir a partir del día siguiente al de publicación de la resolución aprobatoria en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), período en el cual el contratista adjudicado deberá concluir todas las tareas asociadas al trámite de las mensuras, incluyendo la minuta de deslindes y copias de planos.

Sin perjuicio del plazo total de ejecución, el contratista deberá cumplir con los plazos establecidos en las Bases Técnicas y Carta Gantt, para la ejecución y realización de las actividades en cada una de las etapas del contrato.

No obstante, el Ministerio podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.

#### **17.4.- PRORROGA DEL CONTRATO.**

El Ministerio, a petición del proveedor, podrá prorrogar el plazo de ejecución o cumplimiento del contrato por una sola vez por razones fundadas, bastando para ello sólo el acto administrativo que lo autoriza.

La solicitud de prórroga deberá entregarse en la Oficina de Partes del Ministerio con una anticipación de **10 días corridos** al vencimiento del plazo del contrato, como mínimo, salvo que sobrevenga un hecho calificado por el Ministerio como caso fortuito o fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor.

A la solicitud de prórroga debe acompañarse un informe detallado con el estado de avance de la tramitación de cada uno de los casos correspondientes al contrato, señalando las fechas en las cuales se cumplieron los principales hitos de los servicios encomendados hasta ese momento.

La prórroga del plazo del contrato se autorizará siempre que convenga a los intereses fiscales y/o se estime que el proveedor no podrá ejecutar el contrato dentro del plazo establecido por hechos o causas que no le son imputables.

En cualquier caso, la prórroga no se podrá exceder en total de los **05 días corridos**.

Si por algún hecho o circunstancia calificada como caso fortuito a fuerza mayor, la prórroga supera en total el plazo indicado precedentemente, el proveedor deberá acompañar una nueva garantía de fiel cumplimiento que reemplace la anterior, con una fecha de vencimiento no inferior al plazo del contrato prorrogado, aumentado en 60 días hábiles. Autorizada la prórroga, el proveedor deberá acompañar esta nueva garantía dentro de los **5 días hábiles siguientes**.

**No se autorizará prórroga alguna si ésta es solicitada después de vencido el plazo del contrato.**

En todo caso, el Ministerio podrá de oficio autorizar la prórroga del contrato si es que el atraso del proveedor se debe a hechos o circunstancias imputables al propio Ministerio.

#### **17.5.- DERECHO A VARIAR LAS CANTIDADES.**

La secretaria, podrá durante la vigencia del contrato, conforme a su disponibilidad presupuestaria y necesidad del servicio, autorizar el aumento de las cantidades del material o producto, hasta por el 30% del valor total contratado. Tal variación no podrá significar una alteración del precio unitario por caso ofrecido por el oferente adjudicado.

En caso que se ejerza la facultad anteriormente señalada, el plazo de ejecución para los nuevos casos será el mismo que se establece en el contrato original, el cual comenzará a contarse a partir de la entrega material de los antecedentes a la empresa adjudicataria, lo que deberá quedar reflejado con la firma de ésta en la correspondiente acta de recepción.

Asimismo, en caso de aumentarse la cantidad de casos, el adjudicatario deberá acompañar una nueva garantía de fiel cumplimiento y pago de obligaciones laborales y sociales en los mismos términos indicados en estas Bases.

#### **17.6.- DE LA CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

Sólo se podrá subcontratar parte de las labores, cuando esto haya sido considerado en su oferta y sea aceptado por la Secretaría Regional Ministerial, pero sólo con contratistas inscrito en el Registro de Contratista del Ministerio.

La infracción a la norma anterior será causal suficiente para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva las garantías del mismo.

#### **18. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión y control superior del contrato estará a cargo del Encargado de la Unidad de Regularización de la Seremi de Bienes Nacionales de la Región de los Lagos, quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y las obligaciones que se estipulen en el contrato.

La unidad supervisora deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme a los requerimientos establecidos por el Ministerio y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones. Esta Unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.

No obstante lo anterior, existirá una contraparte técnica, que para el presente contrato será un Profesional de la Unidad de Catastro de la Seremi correspondiente, el que será designado mediante un Acto Administrativo, cuya labor será la supervisión de los trabajos de mensura y georreferenciación de los inmuebles que se regularizarán, la que comprende tanto a las actividades de terreno como de gabinete.

Para efectos de la supervisión la contraparte técnica podrá efectuar visitas sorpresa en terreno y exigir informes de avance si lo estima pertinentes, los cuales servirán para hacer evaluaciones respecto del servicio y demandar las medidas correctivas necesarias.

**Una vez ingresado los informes respectivos relacionados principalmente con la etapa de mensura, éstos serán revisados por los profesionales de la Unidad de Catastro de la Seremi, en un plazo máximo de 20 días corridos.**

La responsabilidad acerca de la calidad del trabajo comprometido, será exclusivamente de la Empresa.

#### **19.- DEL PAGO Y SU MODALIDAD.**

##### **19.1.- MODALIDAD Y PLAZO DE PAGO.**

El pago del servicio contratado se realizará, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el proveedor entregue en la Oficina de Partes del Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, la factura y el documento donde conste la recepción conforme del informe respectivo, de conformidad a los casos ejecutados, y terminados, hecho que se certificará por escrito, suscrito por el contratista y la respectiva contraparte técnica.

El certificado de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

El pago se efectuará de la siguiente manera:

**Un estado de pago único**, previa aprobación por parte del Encargado Regional de Regularización; del informe final de ésta, el que debe contar con la visación y aprobación del profesional designado como contraparte técnica del contrato, una vez que se haya medido; ingresado; revisado; y aprobado el plano, minuta de deslindes e informe técnico, del total de los trabajos encomendados que deberán cumplir con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en las Bases Técnicas. Descontándose los casos, **con informe que no cumplen con los requisitos establecidos en el DL 2695/79**. El plazo para la entrega de este informe final será de 30 días, contados desde el inicio del contrato.

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

El pago se realizará contra entrega de la factura o boleta respectiva por parte del proveedor. En todo caso; la factura o boleta debe ser emitida sólo una vez que ha sido aprobado el Estado de Pago respectivo, la que deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago, con indicación de la empresa, área de trabajo, número de casos y comunas;
- b) Listado de casos a cobrar, con indicación de **número de expediente, fecha de ingreso, nombres completos del beneficiario, localidad, superficie regularizada y número de plano.**
- c) El contratista adjudicado al momento de solicitar su Estado de Pago, tratándose de aquellos profesionales y/o administrativos presentados en el equipo de trabajo respecto de los cuales exista un contrato de trabajo, deberá adjuntar "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales" emitido por la Dirección del Trabajo con la individualización del proyecto, el lugar de ejecución con indicación de la comuna, provincia y región; la situación de los trabajadores declarados al momento de solicitar el certificado; el estado de cotizaciones previsionales, debiendo acompañar la nómina de trabajadores impresa y debidamente legalizada ante Notario Público, con indicación de sus nombres, cédulas de identidad, remuneración bruta, cotizaciones previsionales y de seguridad social retenidas y remuneración líquida, según corresponda; detalle de las remuneraciones: detalle de las indemnizaciones sustitutivas del aviso previo y/o por años de servicios; antecedentes de la empresa principal, RUT, razón social o nombre, RUT del representante legal y su nombre completo, domicilio de la empresa principal, con indicación de región, comuna y teléfono; el objetivo del certificado, ámbito de validez y periodo comprendido.

Tratándose de profesionales y/ administrativos cuyos trabajos sean pagados mediante la respectiva boleta de honorarios profesionales, el contratista deberá adjuntar una declaración jurada prestada ante Notario Público por parte del equipo presentado para realizar el trabajo, en la que conste que no existen deudas de ninguna especie por parte del contratista.

La solicitud de Estado de Pago se hará con el siguiente Formato- Anexo N° 10:

**Anexo N° 10**

	ORD:	
	ANT:	<b>"Servicios de mensura de 65 casos de Saneamiento de Título de inmuebles urbanos y rurales, correspondiente al Lote A17-2-4 ubicados en la Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos", con financiamiento Subtítulo 24, rezago Pequeña Propiedad Raíz y del Convenio Nacional con el Ministerio de Desarrollo Social.</b>
	MAT:	Solicita ( <i>Primer, Segundo, Tercer</i> ) Estado de Pago
	Fecha,	
A	:	SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
		REGIÓN DE ( <i>agregar región</i> )
DE	:	( <i>Nombre contratista</i> )
De mi consideración:		
En relación a la ejecución de las labores técnicas y administrativas para el Saneamiento de ( <i>cantidad de casos del contrato</i> ) Títulos de Dominio de inmuebles correspondientes a la Región de ( <i>ingresar región</i> ), vengo a emitir informe de avance correspondiente al ( <i>Primer, Segundo, Tercer</i> ) estado de pago, según lo programado en Carta Gantt, bases técnicas y contrato celebrado entre esta contratista y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de ( <i>ingresar región</i> ).		
A continuación cuadro resumen:		
		<b>PROYECTO</b>

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

Total casos	
Monto total de proyecto (\$)	
Plazo contrato	
N° casos positivos ingresados	
N° casos rechazados	
Descuentos (\$)	
Total de casos a pagar	
<b>DEL PAGO</b>	
N° de la factura	
Fecha de facturación	
Monto factura	
Porcentaje estado de pago (%)	

Se adjuntan:

- Planilla Excel con listado de folios revisados que incluye: folio, nombre solicitante, comuna y tipo de caso (mensurado, no mensurado), en el caso del no mensurado, indicar motivo.
- Factura N° XXX de fecha xx.xx.xxxx
- Certificado de antecedentes previsionales.

Lo que informo a Ud., conforme los procedimientos establecidos en el contrato y Bases Técnicas de la Licitación, para su aprobación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**Nombre representante legal**  
**Nombre contratista**  
**Región**

## 19.2.- DEL ANTICIPO Y GARANTIAS.-

Al inicio de la ejecución del contrato, el proveedor podrá solicitar un pago anticipado, el que no podrá exceder el **10% del precio total del servicio**, el que será descontado en su totalidad del estado de pago final. Para acceder al anticipo el oferente adjudicado deberá solicitarlo por escrito al Sr. Secretario Regional Ministerial, acompañando una factura por el valor total del anticipo y una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, depósito a plazo a la vista o vale vista, por el monto equivalente al 100% de la cantidad solicitada a nombre de la **Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, R.U.T. 61.402.014-8**, con una vigencia igual a la duración del contratado aumentado en 60 días hábiles.

Esta garantía por anticipo podrá ser retirada por el proveedor, una vez descontado el anticipo del primer estado de pago en la forma ya indicada.

## 20.- DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

### 20.1 MULTAS.-

Si el proveedor no cumpliera con los plazos establecido en las presentes Bases, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor neto del contrato por cada día corrido de atraso, con un tope de **10 días**.

En caso que el contratista entregue los informes oportunamente, pero con casos incompletos, se le aplicará una multa de **3 Unidades de Fomento por cada caso**, sin perjuicio del descuento proporcional efectuado al momento del pago.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo atraso, el Ministerio quedará facultado para pagarse de la multa descontándola del pago o haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

## **20.2 GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.-**

La Garantía de Fiel Cumplimiento y por pago de obligaciones laborales y sociales se hará efectiva por el Ministerio en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones que las bases y el contrato imponen al proveedor, calificado como grave por el Ministerio (por ejemplo, no contar con los profesionales idóneos y el equipamiento necesario ofertado).
- b) En el caso señalado en el párrafo segundo del Numeral anterior, siempre que el Ministerio haya decidido hacer efectivo el cobro de dicho documento.
- c) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- d) Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales.

## **20.3 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.-**

El Ministerio podrá, además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Aplicación de dos o más multas;
- b) Si el atraso ha superado los 10 días corridos;
- c) Si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato;
- d) Si el servicio que se está prestando no se ajusta a las necesidades del Ministerio o existe incumplimiento o cumplimiento parcial del servicio, respecto de la calidad o de las expectativas asociadas al mismo. El término anticipado del contrato deberá ser solicitado por la unidad requirente, mediante oficio fundado.

En estos casos, el pago por el servicio contratado, se realizará proporcionalmente al avance realizado del servicio.

La aplicación de multas, hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento y el término anticipado del contrato se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación al proveedor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

## **21.- IDONEIDAD DEL PERSONAL**

El proveedor deberá contar con personal calificado y con la suficiente preparación y grado de especialización y experiencia, para el tipo de servicio que se requiere. La calificación de la idoneidad del servicio será consensuada entre las partes, debiendo el proveedor adoptar las medidas correctivas de inmediato, cuando así sea requerido por el Ministerio.

En caso de pérdida, extravíos, hurtos, actuaciones negligentes o ilegales o contrarias a la moral o a las buenas costumbres, en que comprobadamente, a través de la correspondiente investigación judicial o extra judicial, haya participado personal del proveedor, el Ministerio podrá descontar el valor de la reposición de los bienes faltantes en la facturación correspondiente y el o los trabajadores involucrados en estos hechos, deberán ser desvinculados de inmediato del servicio contratado, encontrándose facultado en tal caso el Ministerio, para solicitar el reemplazo de dicho personal.

## **22. DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO**

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, durante la ejecución del contrato, así como todo producto, ya sea parcial o final, objeto de las presentes Bases, será de propiedad exclusiva del Fisco - Ministerio de Bienes Nacionales.

Toda la información como documentación que se genere en la ejecución del servicio contratado será de propiedad exclusiva del Fisco - Ministerio de Bienes Nacionales, no pudiendo ser utilizados o destinados a fines distintos a los objetivos señalados.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa del Ministerio de Bienes Nacionales.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para iniciar las acciones legales, civiles y penales que procedan, a fin de sancionar penalmente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

### **23. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

Todas las invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuente, códigos objeto, programas, documentación, diseños, métodos, elementos, sistemas, software y escritos y, en general, cualquier material protegido bajo las leyes de propiedad intelectual, industrial, marcas, patentes, modelos, derechos de autor y secretos comerciales, que el adjudicatario diseñe y desarrolle para los servicios objeto de esta contratación, serán propiedad exclusiva del Ministerio, quién podrá disponer de ellos según estime conveniente.

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad sobre las invenciones o descubrimientos hechos en el desarrollo del servicio objeto de esta contratación. Por lo cual, no podrá comercializar, vender o arrendar dicho sistema o componentes de programas a terceros.

Será causal de término de contrato, que el proveedor revele los secretos técnicos, comerciales o de negocio, y/o dé a conocer asuntos de carácter reservado, propios del servicio prestado.

Asimismo, el proveedor deberá cumplir las disposiciones de la Ley 17.336, sobre Propiedad Intelectual y la Ley 19.223, artículos 1, 2, 3 y 4, que protege la información y datos contenidos en sistemas de información, bases de datos, archivos electrónicos y todas las normas legales existentes o que se dicten en el futuro que consagren obligaciones de confidencialidad, privacidad y secreto en la actividad comercial e industrial.

En caso de término anticipado del contrato, por cualquier causa que fuere, el proveedor deberá restituir al Ministerio, toda la información recibida de éste o por cuenta de éste, en virtud del mismo que obre en su poder, sin que el proveedor tenga derecho a retener copia alguna de la mencionada Información, salvo la documentación suficiente y necesaria para soportar los informes, recomendaciones, sugerencias, propuestas, aplicaciones o programas informáticos, o cualesquiera documento o trabajo que deba entregar al Ministerio, conforme al objeto y alcance del servicio contratado, o cuando así fuera exigido por la legislación aplicable al efecto, por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con lo anterior.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente instrumento, será aplicable a todo el personal del proveedor involucrado en el servicio objeto de esta contratación.

### **24. DEL CONTROL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION**

El proveedor deberá garantizar el debido cuidado y diligencia en la protección de los sistemas y las tecnologías de información que intervienen en el desarrollo de las actividades que involucren el uso o tratamiento de información del Ministerio, a fin de resguardar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las mismas.

El intercambio de archivos entre el proveedor y el Ministerio, deberá realizarse vía un canal seguro, y la transmisión deberá estar incorporada dentro de un proceso automático y auditable. En relación a la residencia de los datos en las instalaciones del proveedor, éste debe contar con una infraestructura sólida de seguridad lógica y física, que garantice la privacidad y/o la confidencialidad de la información del Ministerio.

Para cualquier actividad que el proveedor desarrolle dentro de instalaciones del Ministerio, éste deberá cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad respecto de elementos físicos e información, ya sean computadores personales, notebook, elementos de hardware o software vigentes y con aplicación en los negocios del Ministerio, o cualquiera de sus personas relacionadas, donde el proveedor presta el servicio.

### **25. REGLAS DE CONTROL DE ACCESO A SISTEMAS, REDES O APLICACIONES**

Cuando los servicios entregados al Ministerio requieran que el proveedor tenga acceso a equipamiento, redes y/o aplicaciones del Ministerio, el proveedor se comprometerá a respetar las siguientes condiciones:

a) A utilizar el equipamiento, redes y/o aplicaciones para el único propósito de ejecutar los servicios descritos en estas bases. En ningún caso, el proveedor podrá utilizar dichos recursos para desarrollar programas o procesamiento de

datos, para persona o entidad distinta al Ministerio. Así también, deberá restringir el acceso al equipamiento, redes y/o aplicaciones a sus empleados.

b) A que sus empleados y terceros, por los que responde, no violarán, ninguno de los sistemas de seguridad del Ministerio, u obtener, acceso a ningún programa o dato fuera de lo que les pertenece o aquellos a los que se les ha otorgado acceso. Además, de que dicha información deberá ser considerada como confidencial según lo definido en estas bases.

c) A utilizar todos los medios disponibles para evitar la introducción de Virus en el equipamiento del Ministerio, e informar en forma inmediata cualquier violación que detecte al respecto. Será la Unidad Informática del Ministerio, quien defina el software de anti-virus corporativo que se deba utilizar para tales efectos.

d) A no intervenir el equipamiento ni el software básico bajo ningún aspecto que no sea el específico para el que se contrata.

## **26. AUDITORIAS**

A requerimiento del Ministerio, el proveedor entregará la información de propiedad del Ministerio a las personas o entidades que le indique éste último. Asimismo, el proveedor deberá en todo momento permitir que el Ministerio y/o cualquier otra empresa o entidad que al efecto sea designada por éste, pueda efectuar todo tipo de auditorias en relación con los servicios objeto del contrato, otorgando todas las facilidades y colaboración del caso al Ministerio y/o a las entidades designadas al efecto. Tratándose de los organismos fiscalizadores, el proveedor deberá permitir acceso permanente, sea mediante visitas a los lugares de procesamiento o por vía remota, a todos los datos e información que se procesen, mantengan y generen a través suyo.

Para los efectos previstos en los párrafos anteriores, el Ministerio tendrá acceso a todos los equipos de propiedad del proveedor, mediante los cuales se prestan los servicios objeto del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor no tendrá acceso, ni directa ni indirectamente, a los equipos del Ministerio, a través de los cuales transitan o circulan datos de otros clientes de éste último. El proveedor deberá adoptar todos los mecanismos y resguardos necesarios para garantizar al Ministerio la confidencialidad e integridad de la información, datos y configuración del equipamiento y/o de la red del proveedor o de terceros a los que tenga acceso en ejercicio de estas facultades.

## **27. PROHIBICIONES**

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

## **28.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

a) Serán de cargo del "Contratista" todos los gastos por concepto de remuneraciones, honorarios, impuestos, y obligaciones previsionales del personal a su cargo, como asimismo la mantención y reparación del instrumental técnico, la movilización y todos los demás gastos que se generen en virtud de la ejecución de los trabajos que se encomiendan.

b) Será obligación del "Contratista" realizar todas las gestiones para la ejecución de las mensuras y las que le sean requeridas por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, como asimismo, cumplir estrictamente las instrucciones y procedimientos vigentes o que se dispongan durante la ejecución de los trabajos en el marco de las presentes bases.

c) Los plazos de días que disponen estas Bases, salvo que se diga otra cosa, se deben entender como de días corridos. Si por aplicación de su método de cómputo, un plazo expirare en día feriado, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, o al día lunes siguiente, si el mismo expirare en día sábado o domingo.

d) El "Contratista" será responsable por los daños y perjuicios que ellos o quienes les presten servicios de cualquier índole irroguen a terceros.

e) Cualquier cambio en los equipos de trabajo utilizados por el "Contratista" deberá ser autorizado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, previa presentación escrita con 10 días de anticipación, acompañando todos los antecedentes del nuevo personal.

f) El "Contratista" está obligado a mensurar el 100% de los casos encargados en que los solicitantes ejerzan la posesión material exigida por la ley. Sólo en el evento que alguno de ellos presente dificultad para su mensura, éste, de ser posible, podría ser reemplazado por la Secretaría.

g) Los contratistas deberán ejecutar las labores contratadas con sujeción a lo dispuesto en las normas legales, reglamentarias, técnicas y administrativas, y en especial en el DL 2.695/79, DS N° 541/96, Manual de Procedimiento de Saneamiento de Títulos y Manual de Normas Técnicas, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y a las instrucciones emanadas del Secretario Regional Ministerial.

## 29. CRONOGRAMA LICITACIÓN

El Cronograma de la Licitación tiene por objeto establecer en forma clara los tiempos y lugares en que se llevará a cabo el del proceso de licitación:

Fecha de publicación	13-10-2017
Fecha máxima de Recepción de Consultas	19-10-2017, a las 11:00 Hrs
Publicación de Respuestas	19-10-2017, a las 17:00 Hrs
Fecha máxima para Entrega de Declaración Jurada Simple que Garantiza la Seriedad de la Oferta, 50 UTM artículo 15 del D.S 127 de 2005 (En Oficina de Partes de la Seremi Región de Los Lagos)	23-10-2017, a las 15:00 Hrs
<b>Fecha máxima para Recepción electrónica de Ofertas</b>	23-10-2017, a las 15:00 Hrs
<b>Apertura electrónica de Ofertas</b>	23-10-2017, a partir de las 16:00 Hrs
Fecha probable de publicación de Adjudicación	26-10-2017, a las 17:00 Hrs.
Fecha máxima para entrega de documentos	03-11-2017
Fecha máxima para Suscripción del contrato	06-11-2017
Fecha probable publicación de Aprobación del contrato	06-11-2017

## II.- BASES TÉCNICAS

### 1.- DEL TRABAJO A CONTRATAR

Corresponderá al o los Contratistas adjudicatarios, en adelante el Contratista, la ejecución de las actividades y trabajos técnicos necesarios para la Mensura de los inmuebles objeto de esta licitación, de conformidad a los criterios y directrices entregadas por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, en adelante la Secretaría.

Corresponderá al Contratista ejecutar el trabajo de acuerdo a las normas del Decreto Ley N° 2.695 de 1.979, y sus modificaciones, y el Decreto Supremo N° 541, de 1996, del Ministerio de Bienes Nacionales; el Procedimiento de Mensuras Manual de Normas Técnicas del Ministerio de Bienes Nacionales, y las demás normas que les sean aplicables. De acuerdo a lo anterior y a manera meramente enunciativa las labores comprenderán las siguientes actividades:

- a) El Contratista, deberá observar si en el inmueble a mensurar existe hechos que denoten ocupación efectiva del mismo. Esto, de acuerdo con lo normado en el D.L. N° 2.695/79. En caso afirmativo, deberá indicar cuáles observa (presencia de construcciones, cercados, empastadas u otras similares). Esta constatación deberá hacerla en la forma de una declaración jurada simple de hechos (no se precisa autorización notarial).

- b) De no observar tales hechos, deberá abstenerse de realizar la mensura e informar circunstanciadamente a la SEREMI al respecto, en la misma forma referida en la letra anterior, esto es, mediante declaración jurada simple. Con dichos antecedentes, la SEREMI respectiva tomará la decisión de continuar o rechazar el caso.

Lo expuesto en las dos letras anteriores deberá materializarse respecto de todos los beneficiarios individualizados en los listados proporcionados por la Unidad de Regularización de la Seremi de Bienes Nacionales Región de Los Lagos.

Las declaraciones juradas referidas deberán adjuntarse al respectivo expediente en el que se individualizará con toda claridad la persona que visitó el terreno, debiendo ser firmado por un responsable de la empresa.

- c) El Contratista deberá Mensurar los predios que se encuentren en la condición de la letra "a" precedente, confeccionar los planos, minutas de deslindes, informes técnicos y demás antecedentes técnicos para la adecuada individualización de los inmuebles, con su ubicación, cabida, deslindes, etc., en conformidad a lo establecido en las presentes bases técnicas y en el Manual de Normas Técnicas y de Procedimientos de Mensura e Instructivos anexos dictados para tales efectos por el Ministerio de Bienes Nacionales. Estas actividades constituirán lo que se denominará Etapa Técnica para todos los efectos de la presente bases y de las Bases Administrativas.

Para la ejecución de tales labores, el contratista deberá contar con el personal idóneo, instrumental y vehículos que sean necesarios para la realización de dichos trabajos. Dicha suficiencia se deberá acreditar con la documentación pertinente que refleje el vínculo laboral con los profesionales ofrecidos, como asimismo, la titularidad o tenencia de los equipos y vehículos propuestos.

Para los efectos anteriores, el Contratista deberá regirse además, por lo señalado en la Circular N° 5 del 09 de enero de 1998, que fijó el texto refundido de la Circular N° 60 de 1996 y N° 11 de 1997 todas del Servicio de Impuestos Internos, relativas al procedimiento de asignación de rol de avalúo y complementadas con la Circular N° 22 del 05 de abril del año 2000, también del mismo servicio y el Oficio Ordinario DCPR N° 109 del 23 de marzo del año 2016.

## **DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

### **1.1.- Elaboración de Informes**

El "Contratista" deberá elaborar el Informe Técnico, el cual deberá ser firmado por el profesional ejecutor de la mensura.

#### **Coordinación:**

Para los efectos de asumir las labores de coordinación y dirección del proyecto, el "Contratista" debe designar un Coordinador que tenga a su cargo la responsabilidad de coordinar la ejecución de las labores contratadas, nombrando además un suplente en caso de falta o imposibilidad del titular. Dicho nombramiento deberá comunicarse por escrito a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, dentro del plazo de 10 días contados desde la vigencia del respectivo contrato.

### **1.2.- Etapa técnica:**

**Esta etapa comprenderá la ejecución de las mensuras, planos y minutas de deslindes, confección del informe técnico, todos los cuales deberán ser posteriormente aprobados por la Secretaria.**

La ejecución de las mensuras se podrá realizar con alguna de las siguientes alternativas:

- a) Teodolito (con precisión de 10 ó mejor) con distanciómetro.
- b) Estación Total.
- c) Global Positioning System (GPS) o Sistema de Posicionamiento Global.

En las mensuras realizadas con el instrumental indicado en las letras a) y b), deberá adjuntar:

- Certificado de mantención del instrumental utilizado
- Libreta de terreno
- Planilla de cálculo (Para toma de dato manual)
- Archivo digital de datos crudos

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

- Archivo digital de cálculo de datos intermedios
- Archivo digital de coordenadas finales UTM
- Resumen técnico de la metodología utilizada
- Certificado original de vértices de vinculación

En las mensuras realizadas con instrumental GPS deberá adjuntar:

- Documento que indique marca y modelo del instrumental utilizado
- Libreta de terreno
- Gráfica del estado de los satélites
- Archivo digital de coordenadas en RTK (sólo en caso de tiempo real)
- Archivo digital con datos crudos
- Archivo digital con datos en formato RINEX V.2 (.YYO; .YYN; .YYM)
- Reporte de los vectores procesados
- Archivo digital de las coordenadas geodésicas y UTM
- Resumen técnico de la metodología utilizada
- Certificado original de vértices de vinculación, cuando no son del Ministerio de Bienes Nacionales

**1.3.- Georreferenciación de inmuebles**

El Ministerio de Bienes Nacionales requiere georreferenciar todos los inmuebles que se regularicen, para ello aplica una obligación que condiciona su exigencia al instrumental de ingeniería que utilice el contratista para el levantamiento topográfico y la distancia a la que se encuentran los vértices de una base MBN o los vértices del IGM.

La obligación de georreferenciar se aplicará de la forma como se indica en el siguiente cuadro:

**Condiciones de la Obligación de Georreferenciar**

Instrumental de ingeniería que utilice para el levantamiento	Tipo de georreferenciación obligada por distancia máxima a la que se encuentran los vértices de una base MBN o los vértices del IGM				Observaciones
	Hasta 5 km., e intervisible	Hasta 20 km.	Hasta 100 km	Sobre 100 km.	
Teodolito (con precisión de 10' o más) con distanciómetro Estación Total	Georreferenciación geodésica con el mismo instrumental	Georreferenciación geodésica con instrumental GPS geodésico			En caso de encontrarse el predio a mensurar a más de 5 kms de uno de los vértices de una base MBN o vértice IGM, el contratista podrá arrastrar dicha base topográficamente, generando nuevas bases que deberán ser monumentadas como se indica mas adelante o en su efecto podrá arrastrarla y medirla con instrumental GPS geodésico
GPS (Simple Frecuencia)	Georreferenciación geodésica con el mismo instrumental. En caso de encontrarse el predio a mensurar, hasta 20 km., de uno de los vértices de una base MBN, el contratista deberá georreferenciar con instrumental GPS de simple frecuencia, generando nuevas bases que deberán ser monumentadas como se indica mas adelante Estas nuevas bases deberán ser amarradas mediante figuras cerradas (cuadrilátero) y pasarán a denominarse Bases Secundarias.	Georreferenciación geodésica con instrumental GPS de doble frecuencia			En caso de encontrarse el predio a mensurar, hasta 100 km., de uno de los vértices de una base MBN, el contratista podrá georreferenciar con instrumental GPS de doble frecuencia, generando nuevas bases que deberán ser monumentadas como se indica mas adelante Estas nuevas bases deberán ser amarradas mediante figuras cerradas (cuadrilátero) y pasarán a denominarse Bases Secundarias.

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

Instrumental de ingeniería que utilice para el levantamiento	Tipo de georreferenciación obligada por distancia máxima a la que se encuentran los vértices de una base MBN o los vértices del IGM				Observaciones
	Hasta 5 km., e intervisible	Hasta 20 km.	Hasta 100 km	Sobre 100 km.	
GPS (Doble Frecuencia)	Georreferenciación geodésica con el mismo instrumental. En caso de encontrarse el predio a mensurar, hasta 100 km., de uno de los vértices de una base MBN, el contratista deberá georreferenciar con instrumental GPS de doble frecuencia, generando nuevas bases que deberán ser monumentadas como se indica más adelante. Estas nuevas bases deberán ser amarradas mediante figuras cerradas (cuadrilátero) y pasarán a denominarse Bases Secundarias.			Georreferenciación geodésica con instrumental GPS geodésico doble frecuencia	

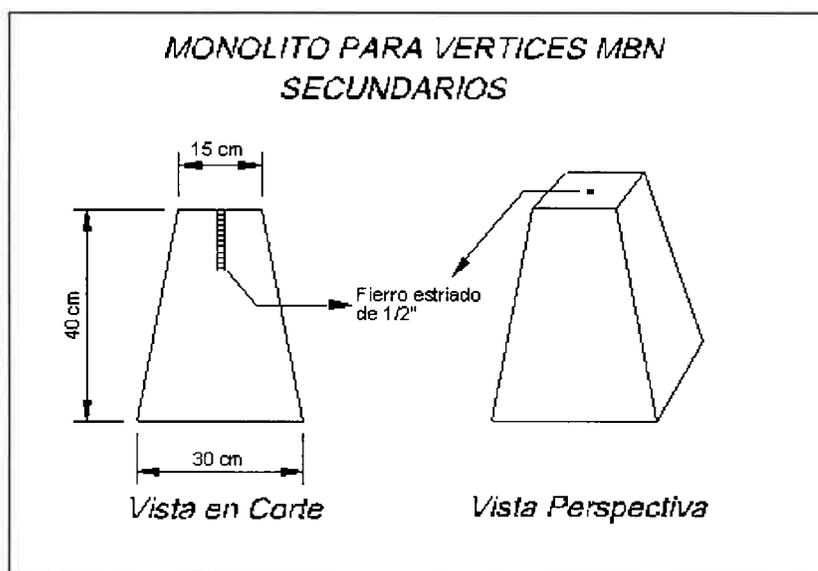
No obstante lo señalado como condiciones de obligación para la georreferenciación, se preferirá técnicamente la georreferenciación geodésica realizada con GPS sobre la georreferenciación realizada con instrumental convencional (Teodolito con distanciometro o Estación Total). Esto será reflejado en la evaluación de las ofertas específicamente en el plan de trabajo.

Del mismo modo se preferirán los levantamientos mediante Estación Total sobre aquellos realizados con Teodolito (con precisión de 10' o más) con distanciometro. Esto será reflejado en la evaluación de las ofertas específicamente en el listado de instrumental.

Cualquiera sea el método utilizado, la georreferenciación se hará empleando coordenadas U.T.M., en Datum WGS84.

Los monolitos para vértices de una base MBN secundaria tendrán una altura no inferior a 30 cm, con aristas de 15 cm en la base y aristas de 10 cm. en la cara superior.

En el centro del monolito se colocará un fierro estriado, de 1/2 pulgada de diámetro y 10 cm de largo mínimo, que sobresalga 1/2 pulgada del monolito y con una cruz grabada en su extremo superior (ver figura). A la vez este monolito no deberá sobresalir del suelo no más de 5 cms. En el caso de no ser posible la materialización con monolito, se podrán utilizar otras alternativas como: clavo tipo HILTI, tubo de PVC con cemento y fierro estriado y cemento con fierro estriado, con la característica de tener un buen anclaje que permita en todos los casos señalados, su inamovilidad y preservación en el tiempo.



- a) En caso de realizarse la mensura con Estación Total, o Teodolito (con precisión de 10' o con distanciometro (instrumento tradicional), deberá adjuntar:

- Libreta de terreno.
- Planilla de cálculo (Para toma de dato manual).
- Archivo digital de datos crudos.
- Archivo digital de cálculo de datos intermedios (de topográficas a UTM).
- Archivo digital de coordenadas finales UTM.
- Resumen de la metodología utilizada.
- Monografía de los vértices MBN en formato digital y formato papel.
- Croquis de la densificación de vértices MBN.

**b) En la georreferenciación con equipos GPS, el contratista deberá adjuntar:**

- Documento que indique marca y modelo de instrumental utilizado.
- Data cruda de las mediciones GPS de las labores de arrastre de coordenadas. Los archivos deberán estar ordenados por día juliano, y por sesión de trabajo. Se entregarán en formato nativo de medición y en formato RINEX versión 2.xx de extensión yyo, yyn, yym. Los archivos de cada una de las estaciones deberán estar nombrados con el ID de las estaciones.
- Tabla resumen donde se indique, día juliano, sesiones de medición, grupo de estaciones medidas para esa sesión con su ID correspondiente, altura instrumental por estación.
- Modelo, código de marca y nombre de la antena, gráfica de los offset L1 y L2, radio de la antena.
- Esquema o diagrama de arrastre de las coordenadas (dibujo).
- Reportes de procesamiento de vectores. Reporte de cierre de figuras.
- Reporte de ajuste en datum W.G.S 84, Reporte de transformación y ajuste en datum Local que la Seremi determine.
- Gráfica del estado de los satélites (GDOP y cantidad).
- Cálculo de parámetros de transformación de DATUM, solo cuando se requiera
- Archivo digital de coordenadas geodésicas y UTM.
- Resumen técnico de la metodología utilizada.
- Monografía de los vértices GPS MBN.

**1.4.- Obligación de Pago**

Serán de cargo del "Contratista" todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él. En general y sin que esta enunciación sea taxativa, se incluyen dentro del precio, los costos por concepto de remuneraciones, honorarios, impuestos, obligaciones previsionales del personal a su cargo, como también, todos los que se produzcan en la ejecución de los trabajos jurídicos, administrativos y técnicos, durante el desarrollo del Programa hasta su conclusión.

**2.- PRESENTACIÓN DE INFORMES**

El contratista deberá entregar al Ministerio de Bienes Nacionales UN INFORME, con los respectivos anexos. Los que deberá entregarse en un original y dos copias en formato papel y un CD con el archivo magnético de dicho informe.

**Un Informe único y final**, que deberá ser entregado para su revisión a la contraparte técnica respectiva, a fin de obtener la aprobación o rechazo del estado de pago.(no se debe adjuntar la factura sino solo hasta que el Estado de Pago ha sido autorizado), el plazo de entrega de este informe es de 30 días, contados desde el inicio del contrato.

En el caso de que el informe sea rechazado, se solicitará formalmente que se subsanen las observaciones y se presente nuevamente por el contratista. En tanto no se subsanen las observaciones, no se dará curso al correspondiente estado de pago.

Dicho informe deberá estar acompañado de los siguientes antecedentes:

- Informe indicando empresa o persona natural, según corresponda, área de trabajo, número de casos y comunas.
- Cuadro Resumen de familias atendidas.

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

- Listado de casos a cobrar, con indicación de número de expediente, fecha de ingreso, nombres completos del beneficiario, localidad y superficie regularizada y número de plano y número de lote si correspondiere.

**El informe será revisado por la Unidad de Catastro y la Unidad de Regularización de la Seremi en un plazo máximo de 20 días corridos.**

En el caso que el informe sea rechazado, se solicitará formalmente que se subsanen las observaciones y se presente nuevamente por el contratista. En tanto no se subsanen las observaciones, no se dará curso al correspondiente estado de pago.

### **3.- PRODUCTOS**

Una vez finalizada su gestión, el Contratista deberá entregar los siguientes productos:

- 3.1.- Archivo impreso y digital de la coordenada geodésica con identificación del inmueble que solicita regularizar.
- 3.2.- Encuesta de verificación en terreno.
- 3.3.- Registro fotográfico del predio obtenido por cartografía; del técnico e instrumento durante la acción de mensura; del prisma o GPS mensurando; del acceso del predio; deslindes y mejoras del mismo.
- 3.4.- Mensura del predio con todos los antecedentes indicados en el punto 1.2, Etapa Técnica y los antecedentes indicados en el punto "Georreferenciación de inmuebles" de estas bases.
- 3.5.- Plano borrador Georreferenciado en Datum WGS84, en huso 18 ó 19 según corresponda, en formato papel y respaldo digital.
- 3.6.- Planilla con coordenadas de la poligonal y puntos del levantamiento del predio.
- 3.7.- Fotocopia simple del Registro Topográfico (Libreta).
- 3.8.- Transparencia en papel diamante u otro, del perímetro del predio, a escala 1:20.000 con cuadrícula UTM según ortofoto para verificar roles y pedir asignación de Rol al SII, cuando proceda.
- 3.9.- Plano original en papel poliéster para plotter (en papel bond) y plano en archivo digital en formato D.W.G, georreferenciado en Datum WGS84.
- 3.10.- Shape donde se encuentren representados todos los polígonos de los planos debidamente aprobadas. (para esto el servicio entregara un formato de base de datos que se asociara al los respectivos Shapes )
- 3.11.- Minuta de deslindes de los inmuebles, con su ubicación, cabida, etc.
- 3.12.- Informe Técnico
- 3.13.- Archivo digital de planos en CD (mosaico de predios regularizados).
- 3.14.- Subir al respectivo sistema informático SISTRED o el que lo reemplace o haga sus veces, todos los antecedentes vinculados a la gestión de cada expediente, de manera que éste se mantenga perfectamente al día en dicho sistema, incluyendo todos los demás antecedentes (constancia de carabineros, fotografías, planos, minutas de deslindes, informes técnicos, declaraciones juradas contempladas en el punto 1 letras "a" y "b" precedentes) además cualquier otro que en cada caso fuere procedente.

### **4.- ESPECIFICACIONES JURIDICAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS.**

En todo lo que no fueren contrarias a las normas citadas precedentemente, se entenderán incorporadas a las presentes Bases de Licitación, el Manual de Procedimiento de Mensura y Normas Técnicas del Ministerio de Bienes Nacionales, aprobado por Resolución Exenta N° 1827 de 05 de noviembre de 1997, las Especificaciones sobre aspectos Técnicos, Jurídicos y Administrativos del procedimiento de tramitación de regularización de títulos de dominio, las normas del Decreto Ley N° 2.695 de 1.979 y sus modificaciones y su Reglamento, fijado por el Decreto Supremo. N° 541 del año

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

Decreto Ley N° 2.695 de 1.979 y sus modificaciones y su Reglamento, fijado por el Decreto Supremo. N° 541 del año 1996, del Ministerio de Bienes Nacionales, y el Oficio Ordinario DCPR N° 109 del 23 de marzo del año 2016, conjuntamente con el esquema de procedimiento elaborado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales

3°. **Impútese** el gasto que irrogue el presente llamado a licitación se financiara con cargo al Convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y el Ministerio de Bienes Nacionales (MBN), aprobado por Decreto Supremo N° 5 de fecha 16 Marzo de 2017, tomado de razón el 21 de Abril de 2017 y Presupuesto Subtítulo 24 - Rezago de la Pequeña Propiedad Raíz del MBN

Por orden del Sr. Subsecretario.  
Anótese, comuníquese y archívese.



Adriana Maldonado Vargas  
Secretaria Regional Ministerial Bienes Nacionales  
Región de Los Lagos

Distribución:  
- Unidad de Regularización Seremi.  
- Unidad Administrativa  
- División Propiedad Raíz  
- Archivo Oficina de Partes